



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 15
Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: **Primero (1º) de noviembre del 2024**

Referencia: **Ejecución providencia Judicial 2017 – 0303**

Asunto a tratar: **Pone en conocimiento.**

Comparece la parte demandante y la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, con el objeto de arrimar documental denominada “*MANIFESTACIÓN CONJUNTA*”, ver folios 116 a 119 del expediente.

Dicho lo anterior, póngaseles en conocimiento que no habrá lugar a realizar pronunciamiento respecto de la obligación contenida en el numeral OCTAVO del mandamiento de pago, al encontrarse satisfecha, como se dispuso en proveído emitido el 16 de agosto de la presente anualidad, ahora, en lo que atañe al pago de las costas, adviértase que deviene como improcedente la solicitud al no encontrarse el asunto del epígrafe en la oportunidad descrita en el artículo 447 del C.G. del P., es decir, deberá estarse a lo dispuesto en proveído emitido el 16 de agosto del 2024.

En virtud de lo expuesto el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la documental visible a folios 116 a 119 del expediente, para los efectos que estimen pertinentes.

SEGUNDO: DENEGAR solicitud de entrega de dineros por concepto de costas, acorde a lo expuesto en proveído emitido el 16 de agosto del 2024.

Notifíquese,

NELY ENISSET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ.

Decisión notificada en el estado # 107
Fecha: 05 de noviembre del 2024

BALLETSY SAYURI LESMES SUPELANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Nely Enise Nisperuza Grondona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1665ef48c7a754636471c69a5a0c095227907cf0e937291c06ebc3d01769b2c**

Documento generado en 01/11/2024 04:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>